

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	William Parra Cardeño y otros
Demandado	Imperial Tours S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2019 01405 00
Asunto	No se accede a lo solicitud.

No se accede a la solicitud que antecede, presentada por el Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, toda vez que, el proceso con radicado 050014003028 **2019 01405 00** de esta Judicatura, del cual se pretende el embargo de remanentes, terminó por desistimiento tácito mediante la providencia del 15 de diciembre de 2021 (Doc. 02 Carpeta Principal), ordenándose además el levantamiento de las medidas cautelares.

Comuníquese lo anterior al mencionado Despacho y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital. Con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

NOTIFÍQUESE,

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c6d543d5a0e37f8927cb8d5d0914c4c3b62d3ca89dd65ee224fc3c898bfc61**

Documento generado en 26/10/2023 08:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>